



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHirozo LUZ STELLA ROZO GARCIA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C  
 Fecha y Hora Sistema: 2021-12-29-12:20 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 4421 de fecha 2021-09-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	120021	Fecha Registro:	2021-12-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	3.620.570,94	Valor Total Operaciones:	469.875,11		Valor Actual:	4.090.446,05	Saldo x Obligar:	4.090.446,05	

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	830031296	Razón Social:	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
---------------------	-----------	---------------	---	--	--	--	----------------	-----------------	--

**CUENTA BANCARIA**

Número:	05300663376	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	--	--	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	28733012	Nombre:	MIREYA PARRA PINTO		Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS - BOGOTA D.C			
-----------------	----------	---------	--------------------	--	--------	--	--	--	--

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	82054	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-12-09
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
940527 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF					
					2021-12-29	3.620.570,94	469.875,11		
					<b>Total:</b>	3.620.570,94	469.875,11	4.090.446,05	4.090.446,05

**Objeto:** MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE: Contratar servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo, incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehicul

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C 3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-30	4.090.446,05	4.090.446,05 NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

**OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía número 51.941.420 de Bogotá, y con T.P. numero 49.523-T de la Junta Central de Contadores Públicos de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal del **CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.**, NIT.

830.031.296-7 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá; luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con la normas de Auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses del presente año, la compañía mencionada ha efectuado el pago de sus obligaciones por concepto de Seguridad Social Integral (**Salud, Pensión y Riesgos Laborales**) y las de carácter parafiscal (**Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF**) y que igualmente la empresa se encuentra al día con todas las obligaciones laborales.

La anterior certificación se expide de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, Artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el Artículo 1 de la Ley 89 de 1988 y se firma en la ciudad de Bogotá, el día 2 del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Perilla Herrera", is written over a faint, light-colored watermark or background.

**CONSTANZA PERILLA HERRERA**  
Revisor Fiscal  
T.P 49.523-T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.941.420**

**PERILLA HERRERA**

APELLIDOS

**OMAIRA CONSTANZA**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1969**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

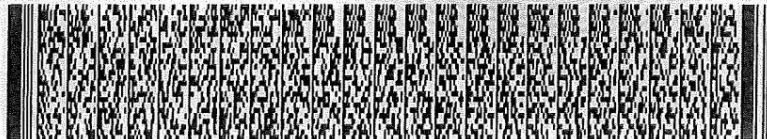
**F**

SEXO

**16-OCT-1987 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES




A-1500150-00164667-F-0051941420-20090729

0014046055A 1

1640103633

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



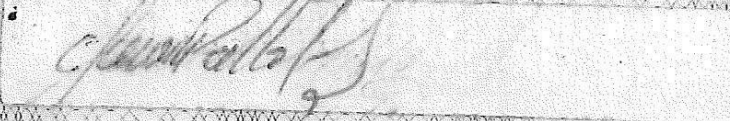
**49523-T**

**OMAIRA CONSTANZA  
PERILLA HERRERA  
C.C. 51941420  
RESOLUCION INSCRIPCION 110  
UNIVERSIDAD LIBRE**

**FECHA 26/09/96**

Presidente *[Signature]* 00057406

CARVIA S.A. 02 95 21720



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

005224

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

92E0015986A4435E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51941420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados apartir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





Centro de Trabajo: UMY MAQUINARIA AMARILLA (11 Afiliados)															\$21,433,042	\$3,429,400	\$22,933,042	\$917,600	\$22,933,042	\$917,600	\$22,933,042	\$1,596,400	\$0	\$0	\$6,861,000										
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (11 Afiliados)															\$21,433,042	\$3,429,400	\$22,933,042	\$917,600	\$22,933,042	\$917,600	\$22,933,042	\$1,596,400	\$0	\$0	\$6,861,000										
59	CC	14320290	BALCAZAR VILLARREAL CARLOS ARTURO												25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0	Si	\$619,200
60	CC	1013652785	BASTIDAS ORTEGA ADRIAN ESTEBAN												230201	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS002	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF21	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$104,400	30	\$0	\$0	Si	\$464,400
61	CC	1019086063	CAMARGO GAMBA YESID ROBERTO								X				230201	30	\$917,990	\$146,900	EPS017	30	\$917,990	\$36,800	CCF21	30	\$917,990	\$36,800	14-11	30	\$917,990	\$63,900	30	\$0	\$0	Si	\$284,400
62	CC	11321240	GODOY BARRIGA WILLIAM								X				230301	30	\$1,936,719	\$309,900	EPS017	30	\$1,936,719	\$77,500	CCF21	30	\$1,936,719	\$77,500	14-11	30	\$1,936,719	\$134,800	30	\$0	\$0	Si	\$599,700
63	CC	80050090	GRANADOS GARCIA GUILLERMO								X				25-14	30	\$3,187,500	\$510,000	EPS005	30	\$3,187,500	\$127,500	CCF21	30	\$3,187,500	\$127,500	14-11	30	\$3,187,500	\$221,900	30	\$0	\$0	Si	\$986,900
64	CC	79953245	MONTAÑA MELO ALVARO								X				230201	30	\$2,119,792	\$339,200	EPS002	30	\$2,119,792	\$84,800	CCF21	30	\$2,119,792	\$84,800	14-11	30	\$2,119,792	\$147,600	30	\$0	\$0	Si	\$656,400
65	CC	12966599	MORENO SALARTE JAVIER EDINSON												0	0	\$0	\$0	EPS037	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF21	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$104,400	30	\$0	\$0	Si	\$224,400
66	CC	80161481	NIETO GARCIA HECTOR GERMAN								X				230301	30	\$2,041,666	\$326,700	EPS002	30	\$2,041,666	\$81,700	CCF21	30	\$2,041,666	\$81,700	14-11	30	\$2,041,666	\$142,100	30	\$0	\$0	Si	\$632,200
67	CC	1081397442	NOGUERA CAMPO JANIER OVIDIO								X				230201	30	\$2,503,125	\$400,500	EPS002	30	\$2,503,125	\$100,200	CCF21	30	\$2,503,125	\$100,200	14-11	30	\$2,503,125	\$174,300	30	\$0	\$0	Si	\$775,200
68	CC	79365991	ROA MEDINA LEONEL								X				25-14	30	\$2,801,250	\$448,200	EPS037	30	\$2,801,250	\$112,100	CCF21	30	\$2,801,250	\$112,100	14-11	30	\$2,801,250	\$195,000	30	\$0	\$0	Si	\$867,400
69	CC	80234098	ROMERO MOLINA EDWARD								X				230301	30	\$2,425,000	\$388,000	EPS005	30	\$2,425,000	\$97,000	CCF21	30	\$2,425,000	\$97,000	14-11	30	\$2,425,000	\$168,800	30	\$0	\$0	Si	\$750,800
<b>Total Afiliados( 62)</b>																\$102,858,010	\$16,554,100		\$107,083,588	\$4,514,600	\$105,417,894	\$4,215,900	\$107,083,588	\$4,018,000	\$0	\$0	\$29,302,600								

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830031296	7	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 65B N 13-92	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7399020	Si

### DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1256522586	9428559552	E	2021/12/23	2021/12/22	BANCO AV VILLAS	0	\$29,302,600

### RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				58	\$16,554,100	\$0	\$0	\$16,554,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$793,500	\$0	\$0	\$793,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	\$3,481,100	\$0	\$0	\$3,481,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	\$6,904,500	\$0	\$0	\$6,904,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	\$5,375,000	\$0	\$0	\$5,375,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				62	\$4,018,000	\$0	\$0	\$4,018,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	62	\$4,018,000	\$0	\$0	\$4,018,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				59	\$4,215,900	\$0	\$0	\$4,215,900
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	59	\$4,215,900	\$0	\$0	\$4,215,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				62	\$4,514,600	\$0	\$0	\$4,514,600
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$270,400	\$0	\$0	\$270,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	13	\$992,200	\$0	\$0	\$992,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$162,300	\$0	\$0	\$162,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	14	\$865,700	\$0	\$0	\$865,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$375,300	\$0	\$0	\$375,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	\$672,400	\$0	\$0	\$672,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	16	\$1,176,300	\$0	\$0	\$1,176,300
<b>TOTAL</b>				<b>62</b>	<b>\$29,302,600</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$29,302,600</b>

# Certificado Bancario

Miércoles, 27 de Enero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS identificado(a) con NIT 830031296, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	05300663376	1997/07/23	ACTIVA

**\* Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

*Juan Camilo Moreno*  
Juan Camilo Moreno Gómez  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos



Bancolombia



## Centro Integral De Mantenimiento Autocars S.A.S

NIT: 830.031.296-7  
Teléfono: 7399020  
Celular: 3219310322  
Dirección: CR 65B # 13 - 92  
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CIM 4985

Fecha de Emisión

2021-12-28

Fecha de

Vencimiento

2022-01-28

Habilitación Facturación Electrónica No.18764014387490 del 2021-06-20 al 2022-12-20 desde CIM 3767 hasta CIM 10000.  
Vigencia: 18 meses.

CUFE: fef74e8c06f3b1609453a248aa6cc8d4f78654c890f70715de458b80a1d7ba718965bac60aff6eb32c53cbdcdcf38d9e

### Facturado a:

Cliente : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Dir : CLL 57 8 69  
Nit/CC : 899999034-1 OT: 67727  
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Vehículo: OBI-543 Chevrolet Aveo  
Tel: 5461500 Kms : 68555.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ AMORTIGUADOR DELANTERO R	2.00	128,148.00	0.00%	19.00%	256,296.00
PRODUCTO/ AMORTIGUADOR TRASERO R	2.00	123,402.00	0.00%	19.00%	246,804.00
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE R	1.00	16,200.00	0.00%	19.00%	16,200.00
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE R	1.00	37,031.00	0.00%	19.00%	37,031.00
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO R	1.00	35,300.00	0.00%	19.00%	35,300.00
PRODUCTO/ RETEN EJE LADO CAJA R	2.00	42,525.00	0.00%	19.00%	85,050.00
PRODUCTO/ BANDAS FRENOS TRASEROS R	1.00	146,244.00	0.00%	19.00%	146,244.00
PRODUCTO/ PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS R	1.00	150,975.00	0.00%	19.00%	150,975.00
PRODUCTO/ REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO R	1.00	32,400.00	0.00%	19.00%	32,400.00
PRODUCTO/ PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS R	1.00	40,500.00	0.00%	19.00%	40,500.00
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR R	4.00	19,800.00	0.00%	0.00%	79,200.00
PRODUCTO/ TERMINAL DIRECCION R	2.00	94,500.00	0.00%	19.00%	189,000.00
PRODUCTO/ ROTULA R	2.00	81,900.00	0.00%	19.00%	163,800.00
PRODUCTO/ LUNA ESPEJO R	1.00	64,000.00	0.00%	19.00%	64,000.00
PRODUCTO/ BUJES CUNA MOTOR R	4.00	51,418.00	0.00%	19.00%	205,672.00
SERVICIO / AMORTIGUADOR DELANTERO S	2.00	55,000.00	0.00%	19.00%	110,000.00
SERVICIO / AMORTIGUADOR TRASERO S	2.00	55,000.00	0.00%	19.00%	110,000.00
SERVICIO / FILTRO DE ACEITE S	1.00	11,000.00	0.00%	19.00%	11,000.00
SERVICIO / FILTRO DE AIRE S	1.00	11,000.00	0.00%	19.00%	11,000.00
SERVICIO / FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO S	1.00	11,000.00	0.00%	19.00%	11,000.00
SERVICIO / ACEITE MOTOR S	1.00	27,500.00	0.00%	19.00%	27,500.00
SERVICIO / RETEN EJE LADO CAJA S	2.00	11,000.00	0.00%	19.00%	22,000.00
SERVICIO / ALINEACION DE LLANTAS S	1.00	27,500.00	0.00%	19.00%	27,500.00
SERVICIO / REVISION TECNICO MECANICA S	1.00	240,000.00	0.00%	19.00%	240,000.00
SERVICIO / BANDAS FRENOS TRASEROS S	1.00	27,500.00	0.00%	19.00%	27,500.00
SERVICIO / PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS S	1.00	27,500.00	0.00%	19.00%	27,500.00
SERVICIO / LIMPIEZA DE INYECTORES S	1.00	20,765.00	0.00%	19.00%	20,765.00
SERVICIO / REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO S	1.00	110,000.00	0.00%	19.00%	110,000.00
SERVICIO / ALINEACION DE LLANTAS S	1.00	27,500.00	0.00%	19.00%	27,500.00
SERVICIO / BALANCEO DE LLANTAS S	4.00	5,500.00	0.00%	19.00%	22,000.00
SERVICIO / REVISION GENERAL DE FRENOS S	1.00	55,000.00	0.00%	19.00%	55,000.00
SERVICIO / PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS S	1.00	5,500.00	0.00%	19.00%	5,500.00
SERVICIO / TERMINAL DIRECCION S	2.00	22,000.00	0.00%	19.00%	44,000.00
SERVICIO / ROTULA S	2.00	22,000.00	0.00%	19.00%	44,000.00
SERVICIO / CUNA MOTOR S	1.00	82,500.00	0.00%	19.00%	82,500.00
SERVICIO / BUJES CUNA MOTOR S	1.00	82,500.00	0.00%	19.00%	82,500.00
SERVICIO / FORROS SILLAS S	1.00	462,758.00	0.00%	19.00%	462,758.00
SERVICIO / MANTENIMIENTO CHAPA PUERTA DELANTERA DERECHA S	1.00	120,000.00	0.00%	19.00%	120,000.00

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: CRISTIANL

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

Página 1 de 2



## Centro Integral De Mantenimiento Autocars S.A.S

NIT: 830.031.296-7  
Teléfono: 7399020  
Celular: 3219310322  
Dirección: CR 65B # 13 - 92  
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CIM 4985

Fecha de Emisión

2021-12-28

Fecha de

Vencimiento

2022-01-28

Habilitación Facturación Electrónica No.18764014387490 del 2021-06-20 al 2022-12-20 desde CIM 3767 hasta CIM 10000.  
Vigencia: 18 meses.

CUFE: fef74e8c06f3b1609453a248aa6cc8d4f78654c890f70715de458b80a1d7ba718965bac60aff6eb32c53cbdcdcf38d9e

### Facturado a:

Cliente : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA      Dir : CLL 57 8 69  
Nit/CC : 899999034-1      OT: 67727  
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co      Vehículo: OBI-543 Chevrolet Aveo  
Tel: 5461500      Kms : 68555.00

CÓDIGO QR



Son: Cuatro Millones Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis pesos Con Cinco Centavos Mda/Cte.

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 1,701,523.00
ITEMS	\$ 1,669,272.00
EXENTOS	\$ 79,200.00
SUBTOTAL	\$ 3,449,995.00
IVA	\$ 640,451.05
AJUSTE PESO	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,090,446.05</b>

Fecha y hora de generación: 2021-12-28 17:52:22. Fecha y hora validación DIAN: 2021-12-28 17:52:33. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2022-01-28. Medio de pago: Factura

Observaciones: #\$36-02-00-011-940510;82054;carou@sena.edu.co#\$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: CRISTIANL

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

Página 2 de 2



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA CONTRACTUAL

#### FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 29/12/2021	
<b>DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:</b>	Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito Capital
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>	Sergio Andrés Caro Uscategui
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN:</b>	Omar Steven Serrato Castaneda
<b>CONTRATO No:</b>	Orden de Compra N° 82054
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Mantenimiento y Autopartes
<b>OBJETO:</b>	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital
<b>VALOR:</b>	3.620.570,94 COP
<b>CONTRATISTA:</b>	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS
<b>NIT:</b>	830031296
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Bogotá D.C, Colombia.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	07 de diciembre de 2021
<b>FECHA DE INICIO:</b>	09 de diciembre de 2021
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	22 días
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	3.620.570,94 COP
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:</b>	4.090.446,05 COP
<b>PRÓRROGA No x:</b>	N/A
<b>ADICIÓN No. 1:</b>	Adicionar al registro presupuestal N° 120021, el valor de \$469.875,11
<b>SUSPENSIÓN No. x:</b>	N/A
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Se debe dar cumplimiento a la cláusula 10 Facturación y pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo



	<p>Marco No. CCE-286-AMP-2020 El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
--	---

<b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b>	<b><u>ACTIVIDADES REALIZADAS</u></b>	<b><u>PRODUCTO</u></b>
a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	El contratista ejecutó el objeto contractual con las condiciones de calidad establecidas.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas del contrato.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta odirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la orden de compra o sobre sus obligaciones.	No se reportaron condiciones, reclamaciones o peticiones que afectasen la ejecución del contrato.	No se requirió la exigencia de la obligación, toda vez que no se presentaron faltas a esta.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Se evidencia obrar con buena fé durante la ejecución de todo el proceso de contratación.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
e. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su	El contratista cumplió con todo los gastos tasas e impuestos derivados de la ejecución del contrato.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.



ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa		
f. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento así como lo relacionado en el Decreto Único del Sector Trabajo.	El contratista asumió el total de la carga salarial durante la ejecución del contrato.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
g. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.	El contratista canceló de manera oportuna los salarios y las prestaciones sociales derivadas del contrato.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
h. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.	El contratista asumió la totalidad de los gastos tasas e impuestos derivados de la celebración y ejecución del contrato.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
i. Cumplir las obligaciones establecidas la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020, en relación con la ejecución del contrato	El contratista ha cumplido con la normatividad vigente señalada en el Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	El contratista cumplió con todas las solicitudes realizadas por el supervisor.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
<b><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICA</u></b>	<b><u>ACTIVIDADES REALIZADAS</u></b>	<b><u>PRODUCTO</u></b>
1) Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del	El contratista brindó el servicio de manera eficiente en el mantenimiento de los vehículos.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.



Centro de formación.		
2) El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 04, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	El contratista ha cumplido con el marco legal de riesgos laborales asociados al presente contrato.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
3) Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas, logísticas y asistenciales.	El contratista mantuvo los precios establecidos en la orden de compra.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
4) Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.	El contratista cumplió con el plazo establecido para la ejecución.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
5) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.	El contratista ha cumplido con los gastos derivados de la ejecución del contrato.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
6) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de	El contratista ha cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la firma del contrato.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.



los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio contratado		
7) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50° la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	El contratista ha cumplido con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
8) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la Orden de compra, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	El contratista ha mantenido vigentes las garantías derivadas del contrato.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
9) Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.	El contratista ha suministrado toda la información solicitada desde la supervisión de contrato.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
10) Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	El contratista ha presentado la factura de cobro en los plazos establecido por el SENA.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en	No se han presentado actos u omisiones que generen perjuicios al SENA.	No se requirió la exigencia de la obligación, toda vez que no se presentaron faltas a esta.



desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52° de la Ley 80 de 1993.		
12) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	El contratista no ha cometido actos u omisiones que deriven perjuicios al SENA.	No se requirió la exigencia de la obligación, toda vez que no se presentaron faltas a esta.
13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.	El contratista no ha cometido actos u omisiones que deriven perjuicios al SENA.	No se requirió la exigencia de la obligación, toda vez que no se presentaron faltas a esta.
14) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	El contratista no ha cometido actos u omisiones que deriven perjuicios al SENA.	No se requirió la exigencia de la obligación, toda vez que no se presentaron faltas a esta.
15) Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de	El contratista ha acatado las indicaciones del supervisor.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación



compra para el cumplimiento del objeto.		adquirida.
16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	Se ha evidenciado obrar con lealtad y buena fé durante los diversos procesos contractuales.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
17) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	El contratista no ha reportado situación de fuerza mayor o caso fortuito al SENA.	No se requirió la exigencia de la obligación, toda vez que no se presentaron faltas a esta.
18) El contratista deberá diligenciar y actualizar las hojas de vida de cada vehículo, relacionando las actividades realizadas y suministros instalados y/o retirados.	El contratista ha cumplido con la actualización de la hoja de vida del vehículo.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
19) El contratista deberá disponer de todos los residuos producto de la ejecución contractual, gestionando el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos, en cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales.	El contratista ha dispuesto de manera oportuna los residuos generados.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.
20) Al finalizar la ejecución	El contratista ha expedido el	El contratista cumplió a entera



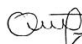
contractual se deberá expedir un informe del mantenimiento con evidencia fotográfica, conclusiones y recomendaciones.	informe de mantenimiento requerido.	satisfacción con la obligación adquirida.
21) Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por el Supervisor.	El contratista cumplió a entera satisfacción con la obligación adquirida.

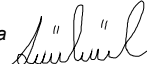
FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
Del 09 al 28 de diciembre de 2021	CIM 4985	\$4'090.446,05	\$4'090.446,05	\$00,00	100	N/A	N/A

### OBSERVACIONES

El anterior informe se rinde a solicitud de los interesados, con el fin de realizar el pago detallado anteriormente, a los veintinueve (29) días de diciembre (12) de 2021.

Cordialmente la supervisión de la Orden de Compra N° 82054

Elaboró: Omar Stevn serrato Castañeda, Apoyo Supervisión Orden de Compra 

Revisó: Sergio Andres Caro Usategui, Supervisor Orden de Compra 



**Servicio Nacional de Aprendizaje -  
Sede Carrera 13  
N.I.T. 899999034  
ORDEN DE COMPRA**

**AUTOCARS SAS**

N.I.T. 830031296-7  
CARRERA 65 B No 13-92/16-10  
Bogotá,  
Atte: DIEGO ANDRES PULECIO ESPINOSA  
autocars@autocars.com.co  
Teléfono: +57 1 7399020

Número de Orden **82054**  
No de Instrumento **CCE-286-AMP-2020\_1**  
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**  
Fecha de Emisión **07/12/21**  
Fecha de Vencimiento **31/12/21**  
Comprador **Cesar Leonardo Parada Moreno**  
Ordenador del gasto **Integración SIIF**  
Supervisor **Sergio Andrés Caro Uscategui**  
Teléfono **3115820880**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **N/A**  
Justificación **Contratar el servicio de  
mantenimiento preventivo y correctivo, el cual  
incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y  
originales, alistamiento y trámite para la revisión  
techo-mecánica de los vehículos a cargo del Centro  
de Servicios Financieros de la Regional Distrito  
Capital,**

**Enviar a**

Servicio Nacional de Aprendizaje  
- Sede Carrera 13  
CARRERA 13 No 65-10 PISO 17  
BOGOTÁ  
Colombia  
Atte: Cesar Leonardo Parada  
Moreno

**Facturar a**

Servicio Nacional de Aprendizaje  
- Sede Carrera 13  
CARRERA 13 No 65-10 PISO 17  
BOGOTÁ,  
Colombia  
Atte: Cesar Leonardo Parada  
Moreno

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 4421 man01-AUTOMÓVCHI2 Mantenimiento Automóvil CHEVROLET INTERVALO 2	1.0	Unidad	3.620.570,94	3.620.570,94

**3.620.570,94 COP**